



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación número: CO 08-19 PRO

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE DIVERSOS MATERIALES DE PROMOCION INSTITUCIONAL PARA EL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

ANTECEDENTES

El Consejo Oleícola Internacional (COI) se constituyó en 1959 bajo los auspicios de Naciones Unidas. Con su sede central en Madrid (España), vela por la aplicación del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015 cuya finalidad es la promoción del comercio, el consumo y la cooperación internacional en los ámbitos del aceite de oliva y las aceitunas de mesa.

En calidad de organización intergubernamental de productos básicos y foro internacional para las naciones productoras y consumidoras de aceitunas, el COI lleva a cabo numerosas actividades en aras de la olivicultura en el mundo.

1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la selección de una empresa para la compra y llegado el caso la producción de diversos materiales de promoción institucional, para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Oleícola Internacional (COI), situada en la calle Príncipe de Vergara, 154 de Madrid. El material que se adquiriera deberá ser entregado en la Sede del COI.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente adjudicación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI. Asimismo, su actividad o finalidad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con un marco de trabajo con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

Cuando se presenta una licitación conjunta, el licitador ha de definir claramente la estructura de la oferta:



2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada capaz de presentar sus estatutos, modalidad de funcionamiento y capacidad técnica y financiera, así como de establecer las

contribuciones de los proveedores de servicios. Es el consorcio la entidad que asume la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada formando así una asociación efectiva se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios ("adjudicatario principal") firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del "adjudicatario principal".

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato del "adjudicatario principal" y de cada uno de los subcontratistas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMETIDOS Y/O SERVICIOS A PRESTAR

- La Secretaria Ejecutiva todos los años organiza un concurso de calidad de aceite de oliva Virgen Extra "Mario Solinas". En este concurso existen 4 diferentes categorías y por cada categoría esta establecido Primer, Segundo y Tercer puesto, siendo un total de 12 aceites premiados de diferentes países del mundo. La empresa seleccionada conforme con las indicaciones del COI, contactara con las marcas indicadas para la compra de los aceites ganadores anualmente. Dichos aceites serán envasados en botellas no comerciales, con etiquetas establecidas por el Consejo Oleicola Internacional.
- Proveerá cajas de regalo para de una y/o dos y/o tres y/o cuatro de botellas de aceite de 250ml o de 500ml.



- Proveerá cajas de regalo para de una y/o de dos botellas y/o de tres y/o cuatro botellas de aceite de 250ml o de 500ml, con opciones de añadir copa de cata de aceite de oliva y/o plato de degustación,
- Proveerá cajas de regalo de madera de olivo para de una y/o de dos y/o de tres y/o cuatro botellas de aceite de 500ml.
- Proveerá cajas de regalo para de una y/o de dos y/o de tres y/o de cuatro botellas de aceite de 250ml o de 500ml, con opciones de añadir copa de cata de aceite de oliva y/o plato de degustación.
- Proveerá materiales similares según la necesidad, quedando excluidos materiales consumibles que no se ajusten al objeto del contrato.

Esta lista no es taxativa y el COI no está obligado a solicitar todos los productos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LOS PERFILES REQUERIDOS

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y, en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, y, en general, toda aquella documentación exigida por la legislación vigente para la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados y prestará todos los servicios ofertados, al menos los que se detallan en este pliego de condiciones, además de proporcionar los medios y recursos necesarios para su realización asumiendo su coste.

El adjudicatario será responsable de los daños a personas, propiedades o terceros por las acciones en la ejecución del servicio; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros con una cobertura suficiente para cubrir cualquier tipo de incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución de los servicios.

5. CALENDARIO

La Secretaría Ejecutiva y el adjudicatario decidirán de mutuo acuerdo el calendario para la realización del trabajo. La Secretaría Ejecutiva ha de aprobar previamente cualquier cambio en los plazos de ejecución establecidos inicialmente.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en tres sobres sellados que contendrán:

Sobre 1 – Documentación administrativa:



El licitador deberá declarar sobre su honor, utilizando el formulario que aparece en la lista de control, parte F, que su empresa/organización dispone de la capacidad económica, financiera, técnica y profesional necesaria para llevar a cabo los servicios /suministros objeto de la presente licitación.

Sobre 2 – Oferta financiera:

Los precios se expresarán en euros (tanto en número como en letra) desglosados con y sin impuestos y otros cargos aplicables. Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o tendría que incurrir el licitador para la prestación

de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

Sobre 3 – Memoria Técnica

El licitador ha de facilitar una Memoria Técnica que describas con claridad cómo se va a organizar la realización del servicio, así como las condiciones y plazos de entrega de todos los artículos descritos en el presente pliego de condiciones. descripción completa, clara y concisa de cómo se prestarán los servicios ofertados.

7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- (a) se encuentran en situación concursal, quiebra o liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- (b) han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- (c) han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- (d) no han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- (e) han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- (f) en relación con otro proceso de licitación se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores elegibles serán evaluados función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Puntuación	
	Mínimo	Máximo
Precio	20	40
Calidad del material	20	40
Experiencia profesional en trabajos similares	5	10
Tiempo de entrega	5	10

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente tendrá una duración máxima de cuatro años.

Los precios contenidos en la oferta podrán variar anualmente. En caso de aumento, este no podrá exceder del incremento que haya experimentado el IPC de los últimos doce meses, de acuerdo con los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para el índice general.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional
C/Príncipe de Vergara, 154
28002 Madrid, España

Fax: +34 915 631 263

E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del COI.



12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero

del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 2 de agosto de 2019


Abdellatif Ghedira

Director Ejecutivo